Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal
Radicado: 051543112001**2019-00064**00
Decisión: Acepta renuncia al poder.

Por darse las exigencias del artículo 76 del CGP., se acepta la renuncia al poder que hace la apoderada de la demandante Unidad para la atención y reparación de las víctimas.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53222c25133939f25f3c363511a16f04cad67894c6e9ada0801c74293f4c93fa**
Documento generado en 07/03/2024 07:41:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica